

Solicitud de dictamen consultivo formulada al Tribunal de la AELC por el Fürstlicher Landrichter (Tribunal del Principado de Liechtenstein) mediante resolución de 13 de diciembre de 2004 dictada en el asunto *Paolo Piazza contra Paul Schurte AG*

(Asunto E — 10/0 4)

(2005/C 159/11)

Al Tribunal de la AELC le ha sido sometida una solicitud de dictamen consultivo formulada por el Fürstlicher Landrichter (Tribunal del Principado de Liechtenstein) Vaduz, Liechtenstein, mediante resolución de 13 de diciembre de 2004, recibida en la Secretaría del Tribunal el 31 de diciembre de 2004, dictada en el asunto *Paolo Piazza contra Paul Schurte*, sobre la siguiente cuestión:

¿Es la disposición del artículo 56 (2) del Zivilprozessordnung de Liechtenstein (código procesal civil) compatible con el Derecho del EEE, en particular con la libre prestación de servicios recogida en el artículo 36 del Acuerdo EEE y con la libre circulación de capitales contemplada en el artículo 40 del mismo Acuerdo?. Si tal disposición puede justificarse, ¿es asimismo proporcionada?
